



**ACUERDO 039 DE 2024
(02 de agosto)**

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 052 de 2020 (13 de agosto) Por el cual se reglamenta la Práctica Empresarial de los Programas de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA,**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el literal d), artículo 44 del Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General - es función del Consejo de Facultad organizar las actividades académicas de la respectiva Facultad;

Que el Título VII del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil -, contempla las Prácticas y Pasantías, siendo competencia de los Consejos de Facultad reglamentar en los planes de estudio de cada programa, las prácticas voluntarias y las obligatorias.

Que en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se oferta el Programa de Administración de Empresas.

Que en el Plan de Estudios del Programa de Administración de Empresas se contempla la realización de la Práctica Empresarial como parte de la formación integral de los estudiantes.

Que el Colegiado considera la Práctica Profesional Empresarial de Administración de Empresas como actividad académica de gran importancia para la formación integral del estudiante y, en consecuencia, es necesario reglamentarla.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión de la fecha **02 de agosto de 2024**, según consta en **Acta No. 010**,

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVO**

ARTÍCULO 1º: Reglamentar la Práctica Profesional Empresarial para el Programas de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, la cual se regirá por las determinaciones del presente Acuerdo y los convenios que, para el efecto, se establezcan con la institución respectiva.



PARÁGRAFO. El programa de Administración de Empresas contempla dentro de su Plan de Estudios la Práctica Empresarial, en adelante **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** para efectos de la definición del reglamento a nivel de Facultad.

ARTÍCULO 2º. Definición: La **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** es una actividad académica que consiste en el desempeño profesional programado y asesorado por el programa académico respectivo, en un establecimiento, organización o institución en convenio o sin él, con el visto bueno del Consejo de Facultad, con el fin que el estudiante tenga la oportunidad de poner en práctica y demostrar las competencias en que ha sido formado.

ARTÍCULO 3º. Objetivos:

GENERAL

Integrar de manera efectiva los estudiantes del programa de Administración de Empresas con el sector empresarial y la sociedad, sensibilizándolos sobre las problemáticas empresariales actuales y capacitándolos para generar soluciones innovadoras a través de la investigación y la aplicación de sus conocimientos, abordando de manera integral la realidad regional y nacional en el contexto empresarial.

ESPECÍFICOS

1. Facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo curricular del Programa de Administración de Empresas, permitiendo a los estudiantes planificar, organizar, dirigir y controlar actividades en diversas organizaciones oficiales y privadas, alineadas con sus respectivas misiones.
2. Fomentar la innovación y la iniciativa emprendedora en los estudiantes, estimulando la creación de empresas propias y desarrollando su capacidad para analizar y asesorar sobre métodos y organización administrativa en distintas empresas.
3. Capacitar a los estudiantes para identificar y solucionar problemas en el área de la administración, interviniendo y ejecutando reformas a métodos, sistemas, procedimientos, programas y operaciones en las diferentes áreas de las organizaciones.
4. Potenciar la capacidad crítica, analítica y de síntesis en los estudiantes, para que puedan identificar oportunidades y amenazas en el entorno, así como debilidades y fortalezas en las organizaciones, permitiéndoles elaborar estrategias de crecimiento organizacional sostenible.



CAPÍTULO II ASPECTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 4º. Escenarios de la Práctica: La **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se desarrollará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes escenarios:

1. **LA EMPRESA**, donde se encuentra vinculado el estudiante desempeñando funciones de índole administrativo, siempre y cuando no sea una empresa familiar. Este requisito busca garantizar que el estudiante adquiera una experiencia de práctica transparente y en un entorno profesional real, distinto al de su entorno personal o familiar.
2. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA**.
3. **GESTIÓN DE SU PROPIA EMPRESA**, ejecución de actividades administrativas relacionadas con su propia empresa, emprendimiento o proyecto en desarrollo.

PARÁGRAFO: Se considera empresa familiar aquella en la que el estudiante tenga relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los propietarios, socios o directivos. Esta medida busca evitar posibles conflictos de interés y garantizar una formación profesional adecuada en entornos objetivos y reales.

ARTÍCULO 5º. Requisitos: Son requisitos para ingresar a la **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

1. Ser estudiante activo del Programa de Administración de Empresas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.
2. Haber cursado y aprobado los prerrequisitos correspondientes.
3. Haber aprobado el 80% del total de créditos del Plan de Estudios de Administración de Empresas.
4. La **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** no es homologable ni validable; en caso de pérdida, debe completar los procesos de cumplimiento en el periodo académico inmediatamente siguiente.
5. El cumplimiento y desarrollo satisfactorio de la **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** es requisito indispensable para obtener el título de Administrador de Empresas.
6. Los escenarios de la práctica podrán ser propuestos por los mismos estudiantes, ya sea en su lugar de trabajo o en cualquiera de los otros escenarios provistos en el Artículo Cuarto del presente Reglamento (en convenio o sin él), para aprobación por la Decanatura de la Facultad.



7. En todos los casos, los estudiantes deben presentar individualmente una propuesta de trabajo o proyecto a desarrollar durante el tiempo de la **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL**, especificando las funciones que habrá de cumplir.
8. El estudiante presentará un informe final escrito relacionado con la propuesta o proyecto de trabajo donde se evidenciarán los resultados concretos de la **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** con sus respectivas conclusiones y/o recomendaciones.

ARTÍCULO 6º. Modalidades de Práctica. La propuesta o proyecto de trabajo a desarrollar durante el tiempo de la **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL** debe relacionarse con alguna de las siguientes modalidades:

1. Práctica en Empresa, con la cual exista o no un convenio suscrito y vigente para el efecto, con la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.
2. Práctica Profesional en Unidad Académico-Administrativa de UNINAVARRA.
3. Creación de Empresa Propia.

PARÁGRAFO: Entiéndase por:

1. **Práctica Profesional en Empresa:** Como la actividad de trabajar durante un tiempo determinado en una organización, cumpliendo un horario establecido y ejecutando un plan de trabajo.
2. **Práctica Profesional en Unidad Académico-Administrativa de UNINAVARRA:** Es la actividad de trabajar un tiempo determinado UNINAVARRA, cumpliendo un horario establecido, ejecutando un plan de trabajo.
3. **Creación de Empresa Propia:** Implica la planeación y la creación de una empresa formal, con registro en Cámara de Comercio y la puesta en marcha o en operación de la misma.

ARTÍCULO 7º. Procedimiento: Para la inscripción de la **PRÁCTICA PROFESIONAL EMPRESARIAL**, se deberá surtir el trámite que a continuación se relaciona:

1. Matricular el curso de práctica profesional empresarial a través del Sistema de Información Académica de UNINAVARRA (LINDA) en las fechas establecidas por el Consejo Académico.
2. El estudiante realiza la búsqueda de su interés o revisa alternativas con el docente de práctica y postula la empresa para realizar la práctica.
3. El estudiante proyectará la carta de presentación para la empresa de interés de práctica y deberá remitirla a la Dirección de Programa.



4. La empresa, al aceptar recibir al estudiante en práctica, envía una carta de aceptación y, de ser necesario, anexa la documentación para realizar el convenio.
5. Una vez aprobado el escenario de práctica, el estudiante presentará el plan de trabajo, el cual debe ser aprobado por el docente.
6. La Facultad o la Empresa afilia al estudiante a la ARL donde se encuentre registrada.
7. Verificado el plan de trabajo por el jefe inmediato y el docente de práctica, el docente tutor elabora el acta de inicio. Se realiza seguimiento a la práctica profesional empresarial mediante la evaluación del plan de trabajo por parte del docente tutor y el jefe inmediato.
8. El estudiante entrega el informe final de seguimiento. El docente tutor y el jefe inmediato evalúan la práctica utilizando los formatos establecidos y proyectan el acta de finalización de la práctica profesional empresarial, firmada por el estudiante, el docente y el jefe inmediato, dando por terminada la práctica.

PARAGRAFO: Para el caso de creación de empresa el estudiante seguirá las instrucciones y plan de trabajo con apoyo del docente de prácticas y el Centro de Emprendimiento y sostenibilidad de UNINAVARRA.

ARTÍCULO 7º. Dedicación:

1. Aunque en el plan de estudios del programa la práctica tiene asignados 4 créditos, y teniendo en cuenta la naturaleza especial de las prácticas empresariales en la articulación de diferentes actores institucionales, la práctica empresarial tiene una intensidad de 320 horas semestrales, distribuidas así: 64 horas (4 horas semanales) de gestión de práctica y simulación para fortalecer capacidades del practicante y 256 de actividades en el escenario de práctica.
2. El horario y distribución de las 256 horas en escenario, serán distribuidas conforme al plan de trabajo aprobado.
3. La inasistencia superior al 15% (quince por ciento) de las horas de práctica totales requeridas, es causa de la pérdida de la Práctica Profesional Empresarial, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo III del Reglamento Académico y Estudiantil.
4. En caso de enfermedad, sólo se acepta incapacidad médica expedida por la EPS a la que se encuentra afiliado y autorizadas por la Dirección del Programa. Para estos casos de inasistencia, el estudiante debe compensar el tiempo.
5. Los casos de fuerza mayor serán analizados por la Dirección del Programa, previa justificación escrita en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día de la inasistencia.

ARTÍCULO 8º. Evaluación.



1. La práctica profesional empresarial será evaluada por el docente tutor de práctica. Con la firma del acta de inicio el estudiante recibirá la rúbrica de seguimiento y finalización. Al finalizar el periodo académico, los formatos de seguimiento deben ser entregados en el Programa.
2. Al tratarse de una asignatura del Plan de Estudios del Programa de Administración de Empresas, la Práctica Profesional Empresarial será evaluada como tal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil y la socialización de los Contenidos Programáticos a cargo del docente tutor de la práctica.
3. Para la Evaluación de la Práctica Profesional Empresarial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: aplicación de conocimientos, fundamentación, interpretación, análisis, correlación de datos, ética profesional, relaciones interpersonales, puntualidad, iniciativa y presentación personal.
4. En la evaluación de la Práctica Profesional Empresarial, los porcentajes de las calificaciones parciales y definitiva serán los socializados en los Contenidos Programáticos a cargo del docente tutor de práctica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA.
5. El jefe inmediato realizará evaluaciones periódicas y es deber de cada estudiante presentar al docente de práctica los informes periódicos para su análisis y retroalimentación.
6. El estudiante deberá conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil.
7. La calificación final de la Práctica Profesional Empresarial será el resultado de sumar los porcentajes de los diferentes eventos evaluativos en los cortes definidos por el Consejo Académico de UNINAVARRA.
8. El reporte de la nota definitiva deberá hacerse en el sistema de información de la Institución, en las fechas establecidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 9º. Pérdida de la Práctica Profesional Empresarial: La Práctica Profesional Empresarial se pierde por:

1. Calificación definitiva inferior a 4.0 (cuatro puntos cero).
2. Inasistencia superior al 15% (quince por ciento) de las horas totales de práctica requeridas, sin justa causa.
3. Sanción disciplinaria en firme, según la aplicación del Manual de convivencia y el Estatuto de ética profesional del Administrador, en cuyo caso la nota definitiva será de 0.0 (cero puntos cero) y no se tendrán en cuenta las demás calificaciones obtenidas.



4. Haber sido suspendido del campo de práctica por el docente tutor de práctica a solicitud del profesional responsable de la entidad donde se realice la práctica, previo debido proceso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y académicas que establezca el Reglamento Académico y Estudiantil, de acuerdo con la naturaleza de la falta.
5. Incumplir con el tiempo acordado en el contrato laboral, incluso si se han finalizado las horas de práctica. La finalización anticipada sin el consentimiento de la empresa es causal de pérdida de la práctica. *La única excepción será un acuerdo mutuo entre el estudiante y la empresa, lo cual debe ser informado y aprobado por el docente tutor.* Esta medida es esencial para proteger la imagen y reputación de la institución.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 10º. Derechos: Son Derechos de los estudiantes practicantes del Programa de Administración de Empresas:

1. Ser asignado a un escenario de Práctica Profesional Empresarial o a gestionar su propio escenario, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.
2. Recibir un tratamiento respetuoso del personal donde se está realizando la Práctica Profesional Empresarial, de los docentes de la práctica y de los compañeros de grupo.
3. Recibir toda la información, orientación y asesoría en relación con la labor a desempeñar.
4. Contar con un docente tutor de práctica asignado para que haga seguimiento y evaluación de su práctica.
5. Ser evaluado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Presente Reglamento de Prácticas y concordante con el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA.
6. Estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, ARL.
7. Registro oportuno de sus calificaciones en el Sistema de Información Académica.
8. Que la Empresa le suministre los elementos de bioseguridad y protección industrial necesarios para el desarrollo de la labor de práctica.
9. Los demás consagrados en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA.

ARTÍCULO 11º. Deberes: Son Deberes de los estudiantes practicantes del Programa de Administración de Empresas:



1. Los estudiantes que cursen la Práctica Profesional Empresarial deberán estar afiliados a una EPS, de acuerdo con las normas vigentes sobre seguridad social en salud, independientemente del deber que tienen de adquirir el Seguro Estudiantil.
2. Observar un comportamiento acorde con los principios Institucionales y mantener en alto la buena imagen de UNINAVARRA.
3. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con todos los miembros de la comunidad, colaborando con eficiencia para facilitar la realización de las actividades que buscan el bienestar de los usuarios y aquellas sean motivación para posible vinculación o ascenso laboral.
4. Asistir a las asesorías y reuniones de seguimiento de práctica, programadas por los docentes tutores de práctica.
5. Observar el conducto regular en todos los trámites y actividades relacionadas con la Práctica Profesional Empresarial.
6. No ejecutar en la entidad donde realiza la práctica y en el horario asignado para la misma, trabajos particulares o académicos diferentes a aquella.
7. Mantener en perfectas condiciones los documentos, materiales y equipos que se le suministren para el ejercicio de la Práctica Profesional Empresarial y utilizarlos racional y cuidadosamente.
8. Actuar de acuerdo con los principios de la ética profesional, guardando la confidencialidad de la información que maneje.
9. Los demás consagrados en el Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA.

CAPÍTULO IV **FUNCIONES DEL DOCENTE DE PRÁCTICA**

ARTÍCULO 12º: Funciones del Docente de Práctica: Son funciones del Docente de Práctica:

1. Planear oportunamente la Práctica Profesional Empresarial y presentar el respectivo cronograma de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Reglamento Académico de UNINAVARRA.
2. Conocer y evaluar previamente el tipo de trabajo que se desarrolla en la entidad donde el estudiante realizará la Práctica, para garantizar las condiciones óptimas de desarrollo de la actividad académica del estudiante.
3. Efectuar los contactos directos, telefónicos o escritos necesarios con las Entidades donde se realiza la práctica, cuando las circunstancias así lo requieran.



4. Preparar las comunicaciones para la presentación de los estudiantes a los Escenarios de Práctica.
5. Presentar los informes parciales y finales sobre el desarrollo de la práctica.
6. Supervisar permanente, periódica y oportunamente las diferentes actividades realizadas por los estudiantes en los escenarios de práctica.
7. Asistir a reuniones convocadas por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y a las solicitadas por las Entidades donde se realiza la práctica, según disponibilidad del docente de práctica.
8. Evaluar los resultados de la práctica, con base en tres momentos:
 - a. Acta de Inicio
 - b. Informe de Seguimiento
 - c. Evaluación Final de Práctica
9. Diligenciar el acta de cada visita al campo de práctica.
10. Llevar un registro acumulativo de las experiencias de la Práctica Profesional Empresarial a través del uso de las TIC.
11. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 13º: La práctica de los estudiantes no genera tipo alguno de vinculación laboral entre las partes, ni es fuente de obligaciones que produzcan otros efectos jurídicos, diferentes a los establecidos en este acuerdo.

ARTÍCULO 14º: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por las instancias correspondientes según el conducto regular.

ARTÍCULO 15º: El Presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los **dos** (02) días del mes de **agosto** de dos mil veinticuatro (**2024**).

LUIS MIGUEL PÉREZ GÓMEZ
Presidente del Consejo de Facultad de
Ciencias Económicas y Administrativas

JUAN PABLO MOSQUERA
Secretario del Consejo de Facultad de
Ciencias Económicas y Administrativas